



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. - 261-2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 158-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 618498-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 018-2013/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Informe N° 027-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 005-2013/REPAMAR ING. S.A.C/RCCS-MAGD y demás documentación adjunta en sesenta y tres (63) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

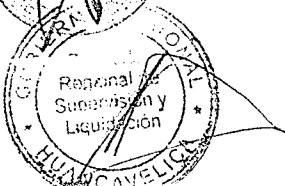
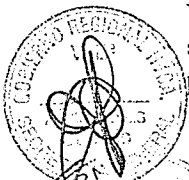
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO ARKA I, previo Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 645-2011/ORA "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytara - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'012,801.73 (Dos Millones Doce Mil Ochocientos Uno con 73/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato de Consultoría N° 658-2011/ORA, de fecha 20 de Diciembre del 2011, se contrató los servicios del consultor Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., Representado por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez, para la Supervisión de la obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytara - Huancavelica", por la suma de S/. 29,700.00 (Veintinueve Mil Setecientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 1204-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 20 de julio del 2012, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría N° 0658-2011/ORA, mediante Carta N° 005-2013/REPAMAR ING. S.A.C/RCCS-MAGD, de fecha de recepción 06 de febrero del 2013, el consultor Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., Representado por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 027-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 06 de febrero del 2013, el Ing. William Paco Chipana, Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 7,427.22 (Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 22/100 nuevos soles) que corresponde al contrato y fondo de garantía por el 25%, según clausula cuarta del contrato, por lo que recomienda su aprobación; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 0658-2011/ORA;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 261 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2013

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 658-2011/ORA, de fecha 20 de diciembre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., Representado por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez, para la Supervisión de la obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytara - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|---|
| Monto según contrato | : S/. 29,700.00 |
| Monto pagado al supervisor | : S/. 22,272.78 |
| Saldo según liquidación financiera | : S/. 7,427.22 (25% del costo total del contrato) |

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., Representado por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez, la suma de S/. 7,427.22 (Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 22/100 nuevos soles).

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. San Juan Bautista de Huaytara - Huancavelica", suscrito con el Consorcio Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., Representado por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Repamar Ingenieros Ejecutores & Consultores S.A.C., Representado por el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

